



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

Senado de la República, 22 de octubre de 2019

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República, LXIV Legislatura
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108, 109, 110, 276, numeral 1, fracción I, y numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, le solicito respetuosamente, se inscriba en el Orden del Día de la sesión de hoy, 22 de octubre de 2019, y se publique en la Gaceta Parlamentaria para los efectos correspondientes, la **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** que se detalla a continuación:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, Y A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA MISMA CÁMARA, PARA QUE A LA BREVEDAD, SE ABRA LA VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE ATENDER LAS DEMANDAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL PAÍS, Y QUE PREVIO ANÁLISIS REALIZADO POR LA CÁMARA BAJA, SEAN CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, DOTANDO DE RECURSOS SUFICIENTES A DICHOS MUNICIPIOS".

Agradezco su apoyo para atender la presente solicitud, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso. - Secretario General de Servicios Parlamentarios.



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, Y A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA MISMA CÁMARA, PARA QUE A LA BREVEDAD, SE ABRA LA VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE ATENDER LAS DEMANDAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL PAÍS, Y QUE PREVIO ANÁLISIS REALIZADO POR LA CÁMARA BAJA, SEAN CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, DOTANDO DE RECURSOS SUFICIENTES A DICHOS MUNICIPIOS.

Antonio García Conejo, Senador de la República, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura, y con su aval; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 276, numeral 1, fracción I, y numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - El municipio es un espacio de poder ciudadano, con un gobierno representativo elegido en forma directa. Su función es atender a las necesidades de los ciudadanos, con



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

los que tiene un contacto directo, y en la medida de que esto ocurra, contribuirán a mejorar la situación del Estado en general.

Conforme al propio artículo 115 Constitucional, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados y en su conjunto, de la Federación, bajo la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular. Por tanto, son el primer contacto que la ciudadanía tiene con el gobierno, el primer eslabón de la Administración, y por ende, quienes reciben y atienden directamente las necesidades de la ciudadanía.

Los servicios de esta entidad de gobierno son básicos, pero esenciales: la seguridad pública, el tránsito libre y seguro, el agua potable y alcantarillado, el ordenamiento urbano, la limpieza de calles, mantenimiento, poda de árboles, cuidado de plazas públicas de convivencia familiar, apertura y mantenimiento de calles, cementerios, alumbrado público, mercados, establecimiento de bibliotecas y entre otras



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

responsabilidades para los espacios públicos, para lo cual cuentan con el presupuesto que se le asigna por medio de los Estados y la Federación y el cobro de los impuestos municipales.

SEGUNDA. - Históricamente en México, fue en la Constitución Española de Cádiz, donde se estableció la organización de los municipios, constituyendo esta institución como una instancia básica del gobierno, así como su organización territorial y poblacional, permitiendo también la figura de los jefes políticos como instancia intermedia entre los municipios y el estado.

Dicha figura es respetada hasta la Constitución Política de 1917, en su artículo 115 relativo a la figura municipal, habla del **Municipio Libre** como la base de la organización política y de la administración pública de los estados, adoptando para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, conforme a las tres bases siguientes:

- I.- Que cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado.

II.- Que los municipios administrarán libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán al gasto público del estado en la proporción y término que señale la legislatura local.

III.- Y que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

TERCERO. - Sin embargo, la figura municipal es una de las más restringidas financieramente por la Federación, de los **2 mil 457¹ municipios que existen en el país sólo 21 son autosuficientes y capaces de cubrir su gasto corriente**, mientras que el resto depende 100% de las participaciones federales, según un estudio elaborado por la Asociación de Municipios de México (AMMAC).

¹ División territorial en México, Instituto Nacional Estadística y Geografía, consultado en <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T>



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

Aunado a ello, en días pasados, cuando diversos presidentes municipales acudieron como cada año a ingresar proyectos a la Comisión de Infraestructura de la Cámara de Diputados, con la finalidad de que, de acuerdo con las necesidades e importancia de cada caso, se incluyeran en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se toparon con la noticia de que esta comisión no recibiría ningún proyecto debido a que este año no se apoyaría a los estados y municipios.

Así se puede leer textualmente en un letrero pegado en la puerta de acceso a la Comisión de referencia, en el cual se puede leer: “Debido a que este año no se espera la apertura de presupuesto para apoyar a los estados y Municipios, **NO SE ABRIRÁ VENTANILLA PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS**”.

Por ello, se considera que la actual decisión de la Comisión de Infraestructura de la Cámara de Diputados, de cerrar la ventanilla de gestión para ingreso de proyectos de infraestructura municipal, vulnera de forma grave la posibilidad



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

de los ayuntamientos en cumplir con las obligaciones que le enmienda la propia Constitución Federal; puesto que no se puede hablar de autonomía administrativa de los ayuntamientos si no hay autonomía financiera.

CUARTO. – Si bien, La Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para que se establezcan las participaciones que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales.

También es cierto que, en México, solo el 1.6% del total de los ingresos por impuestos es recaudado por los gobiernos municipales, mientras que el gobierno federal recauda 94.2% del total.

Los municipios mexicanos recaudan sólo el 0.4% del PIB nacional. Mientras que, en países como Brasil, la recaudación municipal alcanza el 2.4% del PIB, y en Colombia el 3.7% del PIB.



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

Por ello, se debe rediseñar la Ley de Coordinación Fiscal y sus fórmulas de las Participaciones y Aportaciones Federales para los estados y municipios a fin de que cumplan con los criterios compensatorio y resarcitorio para el que fueron creados.

Y en lugar de debilitar a los municipios recortándoles presupuestos y apoyos, debemos hacer lo contrario, pues deja **carente** de recursos a los **gobiernos locales**, lo cual puede significar que no se puedan **desarrollar proyectos de infraestructura urgente**.

Afectando directamente a la **población** de varios puntos del país sin la **posibilidad** de mejorar servicios de **primera necesidad** que ya habían sido considerados por sus gobiernos.

La decisión de no contemplar los Proyectos Regionales de Inversión es un retroceso para la vida pública y el estado democrático del país.



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

No hay que olvidar que el objeto principal de estos Fondos Regionales de Inversión es el promover el desarrollo de infraestructura, con la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía local.

En ese sentido, resulta necesario exhortar a la Cámara de Diputados y a la Comisión Infraestructura de la Cámara de Diputados, para que se abra la ventanilla de recepción de proyectos de infraestructura municipal, para que en el ámbito de su competencia y conforme a las necesidades urgentes y viabilidad, se consideren en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, dotando de recursos suficientes a dichos municipios.

Por lo anterior, someto a consideración del Pleno del Senado de la República, la siguiente Proposición con punto de Acuerdo **de urgente y obvia resolución:**



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y a la Comisión de Infraestructura de la misma Cámara, para que a la brevedad, se abra la ventanilla de recepción de proyectos de infraestructura municipal, con el objeto de atender las demandas de todos y cada uno de los Ayuntamientos del país, y que previo análisis realizado por la Cámara de Diputados, sean considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, dotando de recursos suficientes a dichos municipios.

Ciudad de México a 22 de octubre de 2019.

Atentamente